



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	DIANA MARCELA TABORDA ALVAREZ
DEMANDADO	EDWIN SAN MARTÍN MENDOZA
RADICADO	054804089001 2023 00286 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	503

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Aportar copia legible y completa del acta de conciliación. Lo anterior, pues existen partes que no se pueden observar bien y al parecer la misma está incompleta, dado que no aparece, por ejemplo, la información de cómo se realizara el aumento anual de las cuotas.

SEGUNDO: Al indicar la dirección electrónica del demandado cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 8 Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”. Lo anterior, pues si bien se hacen unas manifestaciones, la evidencia que se aporta no es legible.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 034 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de octubre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria